



**RESOLUCIÓN No. 1369 DE 2026**

(FEBRERO 17 DE 2026)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2026"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesaria la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO EPC-CI-058-2025 CELEBRADO CON EPC SA E.S.P.

Que el presupuesto se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad de Recursos que se detallan a continuación:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	19554 07/11/2025	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	\$ 788.057.239
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 788.057.239</b>

Que la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$788.057.239) incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó desde el trece (13) hasta el diecinueve (19) de enero de 2026, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y en las instalaciones de la misma.

Que a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al proyecto pliego de condiciones desde el trece (13) hasta el diecinueve (19) de enero de 2026, período en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido.

Que mediante Resolución No. 1299 del veintiuno (21) de enero de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026 de la misma anualidad.



Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde el veintiuno (21) hasta el veintitrés (23) de enero de 2026, en la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca y en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo desde el veintiuno (21) hasta el veintitrés (23) de enero de 2026, período en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido.

Que el treinta (30) de enero de 2026 se realizó el cierre tal como consta en el acta de cierre de la convocatoria pública de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026, donde se presentaron las siguientes propuestas:

### LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
<b>CM-001-2026 (Presentación de oferta)</b>	INVERCON GYG LTDA	Oferta en evaluación	30/01/2026 9:09 AM
<b>GEOSYGMA - VILLAPINZÓN--</b>	GEOSYGMA	Oferta en evaluación	29/01/2026 11:26 PM

Que el seis (06) de febrero de 2026 se publicó en el Portal de Contratación Pública SECOP el informe de evaluación preliminar del Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026, por parte del Comité Evaluador de la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Pliegos de Condiciones definitivos.

Que en atención a lo previsto por el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, organizacional, capacidad profesional y de experiencia, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación en la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca, y se publicó en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, desde el nueve (09) hasta el once (11) de febrero de 2026.

Que, dentro del plazo previsto para el traslado del informe de evaluación a los proponentes, no se presentaron observaciones al informe de evaluación final.

Que el Comité Evaluador, mediante informe final de evaluación del dieciséis (16) de febrero de 2026 concluyó:

### CONSOLIDADO FINAL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL					
No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	INVERCON GYG	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	GEOSYGMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



### RESUMEN DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	GEOSYGMA
1.	Experiencia Adicional del proponente	400	250
2.	<b>FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO</b>	490	375
	e. Formación Adicional del personal ofrecido (director De Consultoría).	180	180
	f. Formación Adicional del personal ofrecido (Especialista Hidráulico).	150	75
	g. Formación Adicional del personal ofrecido (Especialista Estructural)	80	80
	h. Formación Adicional del personal ofrecido (Especialista en evaluación de riesgos y geotecnia).	80	40
3.	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100	100
4.	<b>INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES</b>	10	0
	<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>725</b>

Que el dieciséis (16) de febrero de 2026, se publicó en el Portal de Contratación Pública SECOP el informe final de evaluación del Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026, por parte del Comité Evaluador de la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Pliegos de Condiciones definitivos.

Que el comité evaluador realizó la revisión final de las propuestas y solo una propuesta resultó habilitada dentro del Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procederá a adjudicar el contrato al proponente GEOSYGMA INGENIERIA SAS, con NIT: 900557377-7 representado legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 82238010 de Yaguará, con domicilio en la carrera 7 # 123-24 Of. 302, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: ceo@geosygma.com, teléfono 3185865951, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$788.057.239) incluidos todos los impuestos que graven la actividad, en la fecha definida en el cronograma.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026 cuyo objeto, es contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO EPC-CI-058-2025 CELEBRADO CON EPC SA E.S.P por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$788.057.239) incluidos todos los impuestos que graven la actividad, al proponente GEOSYGMA INGENIERIA SAS, con NIT: 900557377-7 representado legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 82238010 de Yaguará, con domicilio en la carrera 7 # 123-24 Of. 302, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: ceo@geosygma.com, teléfono 3185865951, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, capacidad profesional y de experiencia, y su oferta no superó el presupuesto oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al proponente GEOSYGMA INGENIERIA SAS, con NIT: 900557377-7 representado legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No.



82238010 de Yaguará, con domicilio en la carrera 7 # 123-24 Of. 302, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: ceo@geosygma.com, teléfono 3185865951, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los proponentes no favorecidos, el contenido del presente acto administrativo, a través del SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GILDARDO MELO GARNICA**  
**ALCALDE DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA**

Aprobó: Fanny Yolima Zamora García - Asesora jurídica externa.